



Para despachos de oficio, quatro libras.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y OCHO.

Corpus.

del mes de Mayo del Setecientos quarenta y quatro a los Señores Dⁿ Pedro Sahuedra Galinsoy y Almas Alc^{de} ordinario Dⁿ Pedro Sahuedra Dato, Dⁿ Marcos Molina Dato, Dⁿ Juan Pedro Guillen, y Diego Ferrano Residentes, Diego Gutierrez Jurado, y Miguel Ruiz Aguacil mayor Capitulares del Condeo Justta y Rexim^{to} de esta dha Villa y su Mayor numero juntos en su cabildo como lo acostumbrañ dieron que biñiendo porima la festividad y función del dia del Señor, y tocando a esta Villa el dan pro bidençia para que dha función se celebre con todo a plauso segun y como corresponde acordaron sus Mer^{es} que de los propios de esta Villa se haga el gasto necesario de Junco Ramo y altares segun y como ha ta aqui en los años anteredentes sea executado y con comision para dha función y celebrad nombran sus mercedes a dhos Señores Dⁿ Pedro Sahuedra Dato, y Dⁿ Marcos Molina Dato a quien les dan comission en forma loq^s con dho Mayor domo de propios formen Memorial Jurado de los gastos que ocurren para dha función que con el y traslado de este acuerdo se le pasaran en cuenta a dho Mayor domo en las que oiere de los más de su en cargo y por este assilo acordaron y forman de sus Mercedes quien se de de que doy fee =

Otro dieron q en atencion a q para el buen gobierno y redimend de las aguas para que benyan con toda a burlandancia a esta Villa y sus riegos acordaron sus mer^{es} que para el dia quinze de Junio que viene de proximo se haga la monda de zequia mayor para lo qual encargan sus Mer^{es} a dhos Señores Alc^{des} den las pro bidençias correspondientes assi para dha monda de zequia mayor como para que se hagan los barales y baraletes regaderos de esta herenta por com benir assi al bien

agua

